CONVOCATORIA A:

VEEDURIAS CIUDADANAS

Con el fin de realizar un control social al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC Nº **018** de 2021, cuyo objeto es **"IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV Y LA ADQUISICIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, COMO LO SON, CÁMARAS DE SEGURIDAD IP, NVR DVR O XVR, SWITCHES PoE ADMINISTRABLES, DISCOS DUROS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DIGITAL, CAJAS HERMÉTICAS, CABLEADO, CANALETAS O TUBERÍAS, PANTALLAS DE MONITOREO, ENTRE OTROS ACCESORIOS, TODO LO MENCIONADO ES REQUERIDO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE DE VIDEO VIGILANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL – INFOTEP. CODIGO UNSPSC 46171622** la Entidad se permite **CONVOCAR** a las Veedurías ciudadanas debidamente establecidas conforme la ley, para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de dicho proceso, para lo cual toda la información y documentación pertinente estará publicada en el Portal Único de Contratación – Secop II www.contratos.gov.co, para que sean debidamente estudiadas y de ser necesario se efectúen recomendaciones escritas dirigidas a la Administración a través del Comité de Contratación. Así mismo, podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante el proceso contractual.

Atentamente,

SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SANA NDRES Y PROVIDENCIA- INFOTEP

CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 018 de 2021

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP, de conformidad conforme al artículo 25 numeral 7º de La Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, procede a publicar la Convocatoria Pública respecto al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 018- 2021 cuyo objeto es " **IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV Y LA ADQUISICIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, COMO LO SON, CÁMARAS DE SEGURIDAD IP, NVR DVR O XVR, SWITCHES PoE ADMINISTRABLES, DISCOS DUROS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DIGITAL, CAJAS HERMÉTICAS, CABLEADO, CANALETAS O TUBERÍAS, PANTALLAS DE MONITOREO, ENTRE OTROS ACCESORIOS, TODO LO MENCIONADO ES REQUERIDO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE DE VIDEO VIGILANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA– INFOTEP. CODIGO UNSPSC 46171622**.

SAN ANDRES ISLA

2021

INTRODUCCIÓN

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA–INFOTEP, pone a disposición de los interesados el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS para la selección del contratista encargado de ejecutar el objeto del contrato.

El objeto del proceso es **"IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV Y LA ADQUISICIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, COMO LO SON, CÁMARAS DE SEGURIDAD IP, NVR DVR O XVR, SWITCHES PoE ADMINISTRABLES, DISCOS DUROS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DIGITAL, CAJAS HERMÉTICAS, CABLEADO, CANALETAS O TUBERÍAS, PANTALLAS DE MONITOREO, ENTRE OTROS ACCESORIOS, TODO LO MENCIONADO ES REQUERIDO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE DE VIDEO VIGILANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA– INFOTEP. CODIGO UNSPSC 46171622".**

Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –**SECOP II**– *http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-pública.*

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, además los proponentes debe analizar todas las circunstancias, condiciones e información que contienen los siguientes documentos: estudios previos, pliego de condiciones, resolución de apertura, anexos, cronograma y adendas del proceso, que se encuentran a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. http://www.colombiacompra.gov.co , en adelante SECOP II.

El presente proceso lo desarrolla el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia INFOTEP -, en cumplimiento de lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos 1082 de 2015, y demás normas que completan, adicionan y reglamentan.

En caso que el oferente requiera mayor información, aclaración o explicación acerca del pliego de condiciones podrá hacerlo a través de la plataforma del **SECOP II**, para lo cual, deberán ingresar por el link **"Consultas"** y continúan **"procesos de contratación de las entidades estatales registradas "**, e ingresa el nombre de la Entidad compradora Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia INFOTEP, para buscar proceso de contratación, en donde encontrará los documentos que conforman la etapa precontractual del proceso de selección a saber: **i) Estudios Previos, ii) Pliego de condiciones, iii) fichas técnicas y demás documentos que integran dicha contratación.**

Solicitamos observar la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego, donde el oferente deberá anexar a su propuesta todos los documentos señalados y requeridos habilitantes, en las condiciones establecidas del Pliego de Condiciones.

Recuerde que todos los documentos asociados al presente proceso de selección, incluido el Cronograma de proceso, pueden ser consultados en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II,** al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica ***www.colombiacompra.gov.co*.**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que entendió y acepto todas las condiciones requeridas en el estudio y documentos previos, pliego de condiciones, anexos y otros documentos que hacen parte integra del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 016 DE 2021.**

Las interpretaciones o conclusiones que el proponente haga de los documentos del proceso serán de su exclusiva responsabilidad, es decir, el **Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y providencia INFOTEP,** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Por lo anteriormente citado, se recomienda a los oferentes interesados en participar en este proceso de selección, que antes de elaborar y presentar su propuesta, verifiquen todos los documentos y requisitos exigidos en la **plataforma del SECOP II**.

Igualmente, tener en cuenta las fechas de expedición de los documentos requeridos y que se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos del pliego de condiciones antes de anexarlos a la **plataforma del SECOP II**.

Tenga presente la fecha y hora prevista en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** que está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II.** http://www.colombiacompra.gov.co, en adelante SECOP II.

CAPITULO I

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia –INFOTEP-, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales y cooperativas de trabajo asociados que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad, a presentar oferta para suscribir contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presente aviso, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 607 de 2000 y demás normas que la reglamenten, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación de la Institución y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.2 INVITACION A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, el INFOTEP invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la presente selección. La SNR suministrará toda la información y documentación pertinente en el SECOP II.

Las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster *@anticorrupción.gov.co*; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: *www.anticorrupción.gov.co*; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.4 FUNDAMENTACION JURIDICA

De conformidad con el inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de selección, la presente convocatoria y contratación se rige por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, además del contenido de las normas especiales que rigen para el Departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.

Que, la contratación de menor cuantía para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el año 2021 será desde $ 25.438.728,oo hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, $ 254.387.280.oo; por lo tanto, y en consideración al presupuesto oficial del presente proceso, es superior a la mínima cuantía la modalidad de selección será la de Selección Abreviada, definida en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 el decreto 019 de 2012 y 1082 de 2015. Teniendo en cuenta la normatividad vigente a la fecha se considera como régimen jurídico aplicable para soportar la determinación de la inversión mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.5 CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán consultar o descargar los documentos asociados al mismo, través del **Portal Único de Contratación Pública - SECOP II**, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

1.6 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos y las comunicaciones enviadas por los Proponentes para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes, acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del proceso, con excepción de los documentos de que trata la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

1.7 COMUNICACIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, EL INFOTEP realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

1.8 MONEDA

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado entre estas dos monedas vigente a la fecha de corte de los estados financieros.
Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión en pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes. Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 74 Código General de Proceso). Surtido este trámite estos documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinentes.

1.10 APOSTILLA:

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 y de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido.

Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país en el cual se expidió el documento, se podrá presentar ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a apostillar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. Una vez traducido el documento deberá validarse la firma del traductor oficial en la entidad competente para este trámite.

Nota: El trámite de Apostilla es el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

1.11 LEGALIZACIÓN DOCUMENTOS:

Para que un documento emitido por un país que NO hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe cumplir con la cadena de legalización de documentos; la cual se debe realizar de la siguiente manera:

a. Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen. (donde fueron emitidos los documentos).
b. Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó.
c. Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de apostilla y legalización).

1.12. LOS TÍTULOS DE PREGRADO Y/O POSGRADO OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. (Convalidación).

1.13 EXCEPCIONES DE CONSULARIZACIÓN Y APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

1.14 PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO (SI APLICA)

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

1.15 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso están disponibles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **- SECOP II.**

II. GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV Y LA ADQUISICIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, COMO LO SON, CÁMARAS DE SEGURIDAD IP, NVR DVR O XVR, SWITCHES PoE ADMINISTRABLES, DISCOS DUROS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DIGITAL, CAJAS HERMÉTICAS, CABLEADO, CANALETAS O TUBERÍAS, PANTALLAS DE MONITOREO, ENTRE OTROS ACCESORIOS, TODO LO MENCIONADO ES REQUERIDO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE DE VIDEO VIGILANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO

NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA– INFOTEP. CODIGO UNSPSC 46171622

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

Ítem	CODIGO UNSPSC	Clase
1	46171600	Equipo de Vigilancia y detección.
2	45121500	Cámaras.
3	46171612	Monitores de video.
4	46171622	Sistema de televisión de circuito cerrado CCTV
5	46171619	Sistemas de seguridad o de control de acceso.
6	43223303	Cable de conexión de comunicación de datos.
7	43201803	Unidades de disco duro.
8	92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad.
9	43211718	Sistemas de visión basados en cámaras para recolección automática de información.
10	43222600	Equipos de servicio de red (Switch).
11	72151702	Servicio de Instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado.

2.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Network Video Recorder (NVR)	64CH H.265+ DECODIFICACION 4CH@4K O 16CH@2MP AB ENTRADA 320MBPS 8 SATA 2 HDMI	**1**

2	Cámara IP tipo bala 4 MP	VISION DIA/NOCHE REAL, IR SMART LED 60M, CHIP CMOS 1/3", STARLIGHT, LENTE MOTORIZADO 2.7-13.5MM, SLOT PARA MEMORIA MICRO SD (256GB), H.265, WDR REAL (120DB), 3DNR, AWB, AGC, BLC, HLC, POE+, IP67, 12VDC-1A.	**18**
3	Cámara IP tipo domo 4 MP	VISION DIA/NOCHE REAL, IR SMART LED 40M, CHIP CMOS 1/3", STARLIGHT, LENTE MOTORIZADO 2.7-13.5MM, SLOT PARA MEMORIA MICRO SD (256GB), H.265, WDR REAL (120DB), 3DNR, AWB, AGC, BLC, HLC, POE+, IP67, 12VDC-1A.	**18**
4	Cable UTP	CABLE UTP PAR TRENSADO CATEGORIA 6 EXTERIOR O INTEMPERIE 100% CERTIFICADO.	**2500**
5	Disco Duro	DISCO DURO 6TB INTELLIPOWER 3.5 SATA WD CACHE 128 5640 RPM	**2**
6	Tuberia	TUBERÍA SCH40 1", TUBERÍA SCH40 3/4", ACCESORIOS SCH40 PARA TUBERÍA.	**1**
7	Cajas de registro	CAJAS REGISTROS TERMOPLÁSTICAS Y ELEMENTO DE FIJACIÓN.	**1**
8	Patch Panel	PATCH PANEL 48 CATEGORIA 6 PUERTOS CON JACK CATEGORIA 6.	**1**
9	Bandeja para Rack	BANDEJA PARA RACK DOS (2) UNIDADES, CINTA VELCRO DOBLE FAS 30MTS, PDU REGULADA, AMARRAS PLASTICAS, ORGANIZADOR HORIZONTAL 2UR TRES (3) UNIDADES, KIT DE TIERRA PARA ATERRIZAR EQUIPOS (CONECTORES, TERMINALES, CABLE VERDE, BARRAJE DE COBRE).	**1**
10	Certificación de Puntos de Red.	CERTIFICACIÓN PUNTOS DE RED CATEGORIA 6 (EQUIPO FLUKE) ENTREGA DE INFORME.	**36**
11	Marquillaje de Camaras	MARQUILLAS EN CAMARAS, CABLE EN AMBAS PUNTAS, PACH CORD EN ANBAS PUNTAS, PATCH PANEL EN TODOS SUS PUERTOS.	**250**
12	Cajas Termoplasticas.	CAJAS TERMOPLASTICAS PARA CONEXIÓN DE CAMARAS.	**45**
13	Patch Cord	PATCH CORD 1MT CATEGORIA 6 CERTIFICDOS COLOR VERDE.	**41**
14	Switch	SWITCH 24 PUERTOS PoE y SFP CON TRANSIVERS TIPO LC MULTIMONODO Y PATCH CORD LC/LC 3MTS SEIS (6) UNIDADES, CONFIGURACION Y CREACION DE RED VLAN.	**2**
15	Implementación	COSTO DE MANO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.	**1**
TOTALES			**2.918**

	Unidades

Las especificaciones y los anexos que se entregan se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características relacionadas con el empleo de los materiales, en la forma que figura en las especificaciones técnicas.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones técnicas anexos o en todos estos, no exime al contratista de su cumplimiento, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores, por lo tanto, queda obligado a cumplir con estas especificaciones.

El contratista se ceñirá en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, cualquier detalle que se muestre en estos y que no figure en las especificaciones o que se encuentre en éstas, pero no aparezcan en las especificaciones técnicas tendrá tanta validez como si se presentara en ambos documentos. Si existe una incongruencia se le deberá consultar al Supervisor.

En ningún momento se podrá reemplazar por un producto, material, modelo diferente, sin aprobación del supervisor.

SEGURIDAD INDUSTRIAL. El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en la instalación y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas.

Por lo anterior, los equipos y bienes a utilizar por el contratista, deben ser de las mejores especificaciones técnicas y de calidad.

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones de la ficha técnica; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como NO CUMPLE en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

1. Garantía con el fabricante mínimo de un (1) año en los equipos entregados, exceptuando los equipos que en las especificaciones técnicas se exija una garantía diferente, en este caso aplicará la garantía exigida en las especificaciones técnicas.
2. Suministro de los elementos, en el espacio físico destinado para funcionar en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP San Andrés Isla.
3. Transporte de los elementos hasta las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP San Andrés Isla.
4. Los descuentos de ley y transporte deben ser asumidos por el proveedor al momento del pago.

EL PROPONENTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN - (ANEXO TECNICO).

NOTA: El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No aceptarán adjudicaciones parciales.
- El INFOTEP no reconocerá variaciones aumentos en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su fabricación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste no sean incorporados en la respectiva propuesta.

2.3. Obligaciones generales del contratista:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
2. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilataciones innecesarias.
4. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
5. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
6. Suministrar los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de

Compensación Familiar, SENA, ICBF).

8. Reportar de inmediato al supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
9. Presentar al supervisor del contrato los informes concertados de las actividades desarrolladas.
10. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del INFOTEP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del INFOTEP.
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).
14. El contratista deberá conforme lo dispone y exige el Decreto 1072 de 2015 tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Garantizar que el recurso humano a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST2.3.3.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
16. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social cuando corresponda.
17. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.
18. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
19. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del contrato.
20. Los bienes deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento, lo cual será responsabilidad del contratista.
21. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
22. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

2.4. Obligaciones del Infotep:

1. Prestar la mayor colaboración e información al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Verificar y recibir de EL CONTRATISTA el 100% de los bienes descritos en la ficha técnica.
3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato a través de su supervisor.

2.4. Presupuesto Oficial:

ANALISIS DE COSTOS: Para efectos de determinar el presupuesto oficial estimado del proceso se tuvo en cuanta los recursos asignados y disponibles para asumir el cumplimiento del objeto del contra para la vigencia 2021

La entidad realizo un estudio y sondeo del mercado, solicitando cotizaciones a los potenciales proveedores de los bienes y servicios requeridos, obteniendo a la fecha respuesta de dos (2) de los posibles proponentes, teniendo en cuenta que no fue posible obtener más cotizaciones, se procedió analizar los precios de los ítems de los contratos ejecutados en anteriores vigencias; tomando en cuenta los costos directos e indirectos que se

generan tales como (Impuestos tasas y otros) al que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual.

En el mercado existen personas jurídicas y personas naturales a nivel local y nacional que pueden ofertar los servicios que necesita la Entidad, que cuentan con la experiencia para satisfacer las necesidades requeridas por el cliente., también es preciso indicar que por efectos de la pandemia, los bienes han subido sus costos y trasporte hacia la isla de San Andrés.

ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1: SMITH DATATEL	COTIZACIÓN 2: SERVIELECT
1	Network Video Recorder (NVR)	64CH H.265+ DECODIFICACION 4CH@4K O 16CH@2MP AB ENTRADA 320MBPS 8 SATA 2 HDMI	**1**	**$ 4.450.000**	**$5.900.000**
2	Cámara IP tipo bala 4 MP	VISION DIA/NOCHE REAL, IR SMART LED 60M, CHIP CMOS 1/3", STARLIGHT, LENTE MOTORIZADO 2.7-13.5MM, SLOT PARA MEMORIA MICRO SD (256GB), H.265, WDR REAL (120DB), 3DNR, AWB, AGC, BLC, HLC, POE+, IP67, 12VDC-1A.	**18**	**$11.700.000**	**$15.840.000**
3	Cámara IP tipo domo 4 MP	VISION DIA/NOCHE REAL, IR SMART LED 40M, CHIP CMOS 1/3", STARLIGHT, LENTE MOTORIZADO 2.7-13.5MM, SLOT PARA MEMORIA MICRO SD (256GB), H.265, WDR REAL (120DB), 3DNR, AWB, AGC, BLC, HLC, POE+, IP67, 12VDC-1A.	**18**	**$11.700.000**	**$15.840.000**
4	Cable UTP	CABLE UTP PAR TRENSADO CATEGORIA 6 EXTERIOR O INTEMPERIE 100% CERTIFICADO.	**2500**	**$8.500.000**	**$17.500.000**
5	Disco Duro	DISCO DURO 6TB INTELLIPOWER 3.5 SATA WD CACHE 128 5640 RPM	**2**	**$2.900.000**	**$3.000.000**
6	Tuberia	TUBERÍA SCH40 1", TUBERÍA SCH40 3/4", ACCESORIOS SCH40 PARA TUBERÍA.	**1**	**$9.500.000**	**$12.650.000**
7	Cajas de registro	CAJAS REGISTROS TERMOPLÁSTICAS Y ELEMENTO DE FIJACIÓN.	**1**	**$2.750.000**	**$3.823.500**
8	Patch Panel	PATCH PANEL 48 CATEGORIA 6 PUERTOS CON JACK CATEGORIA 6.	**1**	**$1.450.000**	**$1.900.000**
9	Bandeja para Rack	BANDEJA PARA RACK DOS (2) UNIDADES, CINTA VELCRO DOBLE FAS 30MTS, PDU REGULADA, AMARRAS PLASTICAS, ORGANIZADOR HORIZONTAL 2UR TRES (3) UNIDADES, KIT DE TIERRA PARA ATERRIZAR EQUIPOS (CONECTORES, TERMINALES, CABLE VERDE, BARRAJE DE COBRE).	**1**	**$3.450.000**	**$4.305.000**
10	Certificación de Puntos de Red.	CERTIFICACIÓN PUNTOS DE RED CATEGORIA 6 (EQUIPO FLUKE) ENTREGA DE INFORME.	**36**	**$1.800.000**	**$3.240.000**
11	Marquillaje de Camaras	MARQUILLAS EN CAMARAS, CABLE EN AMBAS PUNTAS, PACH CORD EN ANBAS PUNTAS, PATCH PANEL EN TODOS SUS PUERTOS.	**250**	**$1.250.000**	**$2.000.000**
12	Cajas Termoplasticas.	CAJAS TERMOPLASTICAS PARA CONEXIÓN DE CAMARAS.	**45**	**$675.000**	**$990.000**

13	Patch Cord	PATCH CORD 1MT CATEGORIA 6 CERTIFICDOS COLOR VERDE.	**41**	**$779.000**	**$1.107.000**
14	Switch	SWITCH 24 PUERTOS PoE y SFP CON TRANSIVERS TIPO LC MULTIMONODO Y PATCH CORD LC/LC 3MTS SEIS (6) UNIDADES, CONFIGURACION Y CREACION DE RED VLAN.	**2**	**$3.600.000**	**$5.400.000**
15	Implementación	COSTO DE MANO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.	**1**	**$20.496.000**	**$0**
TOTALES			**2.918 Unidades**	**$ 85.500.000**	**$93.495.500**

Resumen de costos:

2	**SERVIELECT NIT.901.369.118-3 Cotización No. 415**	SERVIELECT	$93.495.500	Cumple con todos los requerimientos solicitados.
3	**SMITH DATATEL NIT. 901323202-6 Cotización No. 1258**	SMITH DATATEL	$85.500.000	Cumple con todos los requerimientos solicitados.

Se establecerá el presupuesto oficial estimado para la presente contratación del servicio sobre la menor cotización que asciende a la suma de El presupuesto estimado para la presente contratación de **INFOTEP** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000, oo) M/CTE.** Se excluye en IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será rechazada.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico**, *el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA*.**

2.4.1. FUENTES DE FINANCIACIÓN: Para amparar la presente contratación se expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No**. 20221** de fecha 12 de octubre de 2021, con cargo a la Dependencia: 000 GESTION GENERAL. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-6-0-2202028-02, Adquisición de Bienes y Servicios por valor de Ochenta y Cinco Millones de Pesos ($85´000.000, oo).

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo previsto para la ejecución es de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías (Si aplica).

2.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el establecido a través del **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II** *(www.colombiacompra.gov.co).*

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	*05**-11-2021 6:30:00 PM***
Publicación de estudios previos	*05-11-2021 6:30:00 PM*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	*05-11-2021 5:00:00 PM*

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	*11-11-2021 6:00:00 PM*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	No aplica
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	*12/11/2021 5:00:00 PM*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	*12/11/2021 6:10:00 PM*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	*12/11/2021 6::00 PM*
Plazo para manifestación de Interés	*17/11/2021 4:00:00 PM*
Realización del sorteo	*17/11/2021 5:00:00 PM*
Publicación de la lista de precalificados	*17/11/2021 5:30:00 PM*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	*17/11/2021 7:00:00 PM*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivos	*18/10/-2021 6:00:00 PM*
Plazo máximo para expedir adendas	*19/10/2021 7:00:00 PM*
Presentación de Ofertas	*22/10/2021 4:00:00 PM*
Apertura de Ofertas	*22/10/2021 4:10:00 PM*
Informe de presentación de Ofertas	*22/10/2021 4:20:00 PM*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	*24/11-2021 6:00:00 PM*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	*26/11-2021 6:00:00 PM*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	*30-11-2021 10:00:00 AM*
Firma del Contrato	*30-11-2021 10:00:00 AM*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	*30-11-2021 2:30:00 PM*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	*30-11-2021 6:00:00 PM*

CAPITULO III

3.1 PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

El Gobierno Nacional mediante la expedición de la ley 2060 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA, igualmente se dictaron disposiciones en

relación a la promoción del acceso de las mipymes al mercado de compras públicas, la promoción del desarrollo en la contratación pública.

Que el ARTÍCULO 33, de la ley 2069 de 2020, Modifico el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra Publica, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.

3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.

4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos adrninistrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.

5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.

6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.

7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.

8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral. PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta."

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta."

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales

indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

3.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 la presente convocatoria NO se podrá limitarse a Mipymes, en atención a que el gobierno nacional aun no ha reglamentado las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes

3.4. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los posibles oferentes interesados en manifestar su interés en participar en este proceso, deberán presentar a la Web **Plataforma SECOP II,** hasta la fecha y hora estipuladas en el cronograma del presente pliego de condiciones.

3.5. RECHAZO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

No se aceptarán las manifestaciones de interés enviadas por otro medio diferente al establecido la Web **Plataforma SECOP II, excepto por indisponibilidad.**

Esta circunstancia constituye causal de rechazo, al igual que la presentación extemporánea de las mismas, es decir, por fuera del término previsto en el cronograma.

CAPITULO IV

4.1 PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Propuestas junto con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones.

La documentación debe estar en idioma castellano, legible, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

La presentación de la propuesta en plataforma del **SECOP II,** implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el Pliego de Condiciones y sus adendas.

Por plataforma **SECOP II,** el proponente deberá presentar su propuesta, así: **Igualmente no se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas del INFOTEP, salvo Indisponibilidad de la plataforma SECOP II.**

4.2 OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en las especificaciones técnicas y anexos del presente pliego de condiciones.

4.3 OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de Condiciones.

En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

4.4 RETIRO DE LA OFERTA EN PLATAFORMA SECOP II

Los proponentes que decidan retirar su oferta antes del cierre, podrán retirarlas de la plataforma de acuerdo al trámite que señala el SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

4.5 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El INFOTEP, publicará el informe de evaluación de las ofertas, en la oportunidad señalada en el cronograma.

CAPITULO V

5.1 DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La no acreditación de los requisitos o la falta de documentos necesarios para la comparación de propuestas, será causal suficiente para el **rechazo de la oferta efectuada,** salvo los referentes a futura contratación.

En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º, establece la **SELECCIÓN OBJETIVA** en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

El INFOTEP verificara los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los siguientes factores:

- CAPACIDAD JURIDICA
- CAPACIDAD FINANCIERA -CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- CAPACIDAD EXPERIENCIA - ACEPTACIÓN CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con base en los documentos jurídicos, financieros y técnicos que se señalan a continuación, la entidad verificará si los proponentes cumplen con los requisitos mínimos para ser habilitados y, por consiguiente, continuar con el proceso de selección

Los siguientes documentos no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el término de evaluación de las ofertas, el INFOTEP podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables.

Para este efecto se concederá un término perentorio. Si el oferente no atiende la solicitud de la Superintendencia dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y **se rechazará**.

Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales.

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o descalifica las propuestas para continuar con las evaluaciones financiera, técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA SNR, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

5.1.1 DOCUMENTOS DE ORIGEN JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará una verificación jurídica de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto, no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta.

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el Anexo No.1 (al final del pliego), firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a

lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio o por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.
- Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).
- Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano).

Si es como representante o apoderado de la cooperativa (Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa).

b) Fotocopia del documento de Identidad: Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía, y adjuntar, de ser procedente, el certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

c) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

d) Acreditación de la existencia y la representación legal: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con La Entidad, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas deberán allegar **el original de la Matricula Mercantil de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio respectiva**. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización) Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en concordancia con lo indicado en el inciso primero del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.

e) Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas "DANSOCIAL" cuando a ello haya lugar.

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la Cooperativa de Trabajo Asociado, según lo establecido en el consejo de administración correspondiente, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, así como para suscribir el contrato.

f) Cuando se trate de Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL),el proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, por la cámara de comercio, o la entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

g) Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.
- Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

h) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto, deberán tener en cuenta:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia

expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

NOTA: El INFOTEP, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

i) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

j) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

k) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente.

NOTA: La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra registrado en dicho boletín como responsable fiscal, disciplinarios y/o judiciales.

l) Certificación de Mypimes: tratándose de Mypimes, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según corresponda, no es un requisito habilitante.

m) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIÈLAGO DE SAN ANDRÈS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos: Debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual, y en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre ó razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

Si el proponente es un Consorcio ó Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal, y expedida a nombre del oferente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación de cada uno de ellos. Si el proponente es una Cooperativa de Trabajo Asociado, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: *"LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÀ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".*

n) Copia del RUT. Actualizado (RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN).

o) Registro Único de Proponentes **(RUP).** Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme la fecha de adjudicación del contrato).

En caso de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA se debe presentar el RUP de cada uno de los integrantes, el cual debe estar inscrito en el código de clasificación de bienes y servicios para esta contratación.

p) Libreta Militar: Para varones menores de 50 años.

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales:

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:

a) Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.
b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.

Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.

e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
f) Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
h) En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
i) Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.
j) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.
k) Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural., (indicando para la unión temporal sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

NOTA: Si la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía es adjudicada a un consorcio o unión temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al consorcio o unión temporal. Cuando se trata de Unión temporal deberán identificarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Departamento. De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que el Departamento Archipiélago lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

La omisión en la presentación del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, u omisiones de las firmas de los representantes legales de sus miembros, generarán el rechazo de la propuesta.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA. INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

CAPACIDAD FINANCIERA (CF) OBJETO DE VERIFICACIÓN:

La Capacidad financiera se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción en el Registro de Proponentes, renovación o en su defecto la última actualización del mismo.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

INDICE DE LIQUIDEZ (IDL)
Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Activo Corriente/Pasivo corriente, un índice de liquidez igual o superior a **2**,**0**

En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Igual o Superior a **2,0**.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)
Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo tal Monetario. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Pasivo Total/Activo Total, un Nivel de Endeudamiento menor o igual **60%**.

En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Menor o Igual al **60**%.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a **1.5**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Mayor o Igual **1.5**.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Rentabilidad del patrimonio y del activo.
Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso del activo del interesado, se hará con base a la información suministrada en el RUP VIGENTE y EN FIRME

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – RP

Para calcular: RP = Utilidad Operacional/Patrimonio, se considera que cumple el proponente que presente un RP mayor o igual a **0,08**

En caso de consorcio o unión temporal. La sumatoria de los RP de cada integrante, dividido entre el número de integrante.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO – RA

Para calcular: RA = Utilidad Operacional/Activo Total, se considera HÁBIL el proponente que presente un RA mayor o igual a **0,08**

En caso de consorcio o unión temporal. La sumatoria de los RA de cada integrante, dividido entre el número de integrante.

5.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado en mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos, contados a partir de la fecha de cierre para la provisión de bienes que constituyan el objeto del presente proceso de contratación identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, establecida a continuación y cuya sumatoria den un valor igual o superior al presupuesto oficial expresada en SMMLV

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con los siguientes códigos **UNSPSC**

Ítem	CODIGO UNSPSC	Clase
1	46171600	Equipo de Vigilancia y detección.
2	45121500	Cámaras.
3	46171612	Monitores de video.
4	46171622	Sistema de televisión de circuito cerrado CCTV
5	46171619	Sistemas de seguridad o de control de acceso.
6	43223303	Cable de conexión de comunicación de datos.
7	43201803	Unidades de disco duro.
8	92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad.
9	43211718	Sistemas de visión basados en cámaras para recolección automática de información.
10	43222600	Equipos de servicio de red (Switch).

11	72151702	Servicio de Instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a menos uno de los integrantes deberá acreditar los códigos UNSPSC.

El proponente que acredite mediante el RUP, una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores, este factor se evaluará como CUMPLE.

A efectos de verificar las condiciones de experiencia relacionadas en el RUP, el cual es necesario puesto que el RUP no muestra el objeto de los contratos inscritos para acreditar la experiencia, el oferente debe presentar mínimo uno (1) máximo tres (3) certificaciones que acrediten cumplimiento del proponente en contratos con objeto similar y que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con Entidades públicas o privadas, cuyos montos llevados a salarios mínimos vigentes al momento de la contratación equivalgan o sea superior al presupuesto oficial asignado a esta contratación, expresada en S.M.ML.V. de conformidad con lo estipulado en el Anexo No.2. Cada una de las certificaciones deberá contener el código UNSPSC, solicitado en el presente proceso.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, de acuerdo al modelo del Anexo No.2, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

Las certificaciones deberán ser presentadas de acuerdo con modelo del Anexo No.2, o, en su defecto, cualquiera que contenga el número del contrato y año, contratista, contratante, objeto y valor y se anexará copia del mismo, para que se consideren valederos. Solo se verificarán las certificaciones que contengan la totalidad de la información solicitada. Si algún proponente adjunta más de tres (3) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las tres (3) primeras aportadas.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de todos sus integrantes en contratos iguales o similares al objeto contractual, deberá acreditarse con máximo tres (3) contratos ejecutados o en ejecución. Cabe aclarar que cada integrante debe acreditar mínimo una certificación de experiencia en contratos relacionados con el objeto.

En todo caso, cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieron tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de las copias de los contratos o factura cambiaria.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, El Infotep podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.

INHABILITADO: Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los pliegos de condiciones para dicho proceso

CAPITULO VI

OFERTA ECONÓMICA

Para la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá utilizar el anexo 5., del presente pliego de condiciones.

El proponente diligenciará en su totalidad su oferta económica, para lo cual tomará como referencia la ficha técnica del presente Pliego de condiciones. A esta ficha deberá el proponente agregarle la casilla del valor unitario, y el valor total.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

La omisión de la oferta económica en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por el Departamento para la presente modalidad de contratación será CAUSAL DE RECHAZO, al igual que el incurrir y omitir según el caso, en las siguientes especificaciones:

Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.

No se aceptarán interpretaciones diferentes para el cálculo del valor de la propuesta, si se omitió incluir algún rubro específico, pero con el cual se deba contar para cumplir con el alcance total del contrato, se entenderá como incluido dentro del valor de la oferta

CAPITULO VII

REGLAS PARA LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La verificación jurídica, financiera y técnica según sea el caso, determinará si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones de los presentes Pliegos de Condiciones.

Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el Comité evaluador designado quienes recomendarán a esté, adjudicar o declarar desierto el proceso.

7.1 PROCEDIMIENTO (Son diferentes a los establecidos en el estudio previo, sugiero incluir las que se plasmaron en el estudio previo)

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, las propuestas HABILITADAS y en una segunda fase, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

REQUISTOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO		
DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD FINANCIERA.		

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE DEN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA LEY 47 DEL 1993, DECRETO 2762 DE 1991 Y EL ACUERDO 001 DEL 2002 APLICABLES DE MANERA ESPECIAL AL DEPARTAMENTO, ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES.		
RESULTADO FINAL.	HABIL/INHABIL	

7.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EL Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional realizará la verificación jurídica, financiera, económica y técnica de todas las propuestas dentro del plazo señalado en el Cronograma del proceso.

Los evaluadores del proceso, podrán solicitar a los proponentes los documentos y/o aclaraciones de las ofertas presentadas dentro del término fijado para el caso específico que se trate.

En el evento de que no se reciba respuesta o no se subsane en el término y forma señalados por el INFOTEP la propuesta será RECHAZADA sin lugar a futuros reclamos y/o requerimientos, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta sin que el ejercicio de esta facultad pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

EL INFOTEP podrá prorrogar hasta por un término igual al plazo inicialmente establecido en los pliegos de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas, cuando el término señalado no permita concluir el proceso de selección.

De conformidad con los postulados constitucionales y el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, EL INFOTEP se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual hará las solicitudes respectivas a las entidades estatales y privadas que el INFOTEP considere necesario.

7.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA. EL INFOTEP efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a) del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que resulte de aplicar la alternativa que se menciona a continuación.

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar la Convocatoria Pública se llevará a cabo el siguiente orden asignando 1000 puntos que serán distribuidos así:

	FACTORES DE EVALUACION	**CALIFICACION**	**PARTICIPACION PORCENTUAL**
SEGUNDA FASE	PROPUESTA ECONÓMICA.	**300**	**45%**
	CALIDAD DEL SERVICIO	**300**	**30%**
	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	**100**	**10%**
	TARJETA OCCRE	**300**	**15%**
	PUNTAJE MAXIMO TOTAL	**1000**	**100%**

7.3.1 <u>Calificación Económica: 300 PUNTOS</u>.

Se otorgarán cuatrocientos (300) puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas presentadas y recibidas oportunamente, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

Se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

La propuesta cuyo precio de oferta (Po) sea menor se tomará como la de "Mejor Precio" (Mp) y se le adjudicarán 300 puntos.

Para el puntaje de las demás propuestas se hará de la siguiente forma, tomando como patrón el precio de oferta menor, aplicando la siguiente fórmula:

Mp/Po x 300 = Puntaje Obtenido

Dónde: Po= Precio Oferta de propuesta

Mp= Precio de menor oferta

Calificación Calidad del Servicio: 300 PUNTOS

Esta evaluación se realizará con base en la experiencia que acredite el PROPONENTE así:

CRITERIO	**PUNTAJE**
Mejores o mayores especificaciones técnicas a las mínimas solicitadas en la ficha técnica del pliego para cada equipo.	**100**
Mayor garantía a la mínima solicitada para cada uno de los equipos	**100**
Brinde soporte técnico a los equipos por un termino mayor a la exigida como mínimo para cada equipo.	**100**

1. **Mejores especificaciones técnicas ofertadas (El** oferente debe soportar su oferta con el catálogo de los equipos indicando el número de página o señalando con que características adicionales a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones
2. **Ampliación del Tiempo mínimo de garantía:** Este ítem hace referencia que los proveedores deben soportar su oferta con documentación donde especifiquen el tiempo de garantía, a mayor período de garantía por encima del mínimo requerido
3. **Ampliación del Tiempo brinde soporte técnico:** Este ítem hace referencia que los proveedores brinde soporte técnico durante un año en el término de horario de la empresa y tendrá mayor puntaje.

Calificación Apoyo a la Industria Nacional: 100 PUNTOS

Para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como bienes de origen nacional según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1082 de 2015 por lo que los proponentes deberán diligenciar el anexo 7:

El Proponente debe relacionar el país de origen de su empresa o de cada una de las que lo conforman con el fin de establecer el puntaje de apoyo la industria nacional en lo que respecta a bienes.

Servicios	Puntaje
Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	100
Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	50
Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	20

Si el origen de los bienes o servicios ofrecidos es en su totalidad de empresas nacionales constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia, se le asignarán CIEN (100) puntos.

- Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se les asignarán CINCUANTA (50) puntos. Lo anterior se verificará en el certificado de la cámara de comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE: 300 PUNTOS

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará **300 puntos** al ***Representante*** que acredite la tarjeta de residencia OCCRE, quien no cumpla con la totalidad del este requerimiento tendrá 0 puntos.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o persona Jurídica, deberá acreditar la tarjeta de residencia OCCRE de por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y su representante legal

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen. Es necesario que al momento de suscribir el contrato y dar inicio a su ejecución que el personal operativo cuente con el permiso que otorga la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE para trabajar en el Departamento.

Para efectos de la Calificación Económica y de acreditación de la Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero.

CAPITULO VIII

PROCEDIMIENTO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA

8.1 APERTURA DEL PROCESO.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, INFOTEP, mediante Resolución publicada en la PLATAFORMA DEL SECOP II, ordenará la apertura del proceso, quedando establecido en el Cronograma del Proceso, su duración y cierre, la cual hace parte integral de este pliego.

Adicionalmente, se efectuará la publicación del Pliego Definitivo para garantizar la transparencia del presente trámite contractual.

Desde la fecha de apertura, los oferentes podrán remitir sus propuestas a través de la PLATAFORMA DEL SECOP II, como se indica en el numeral de "ELABORACIÓN DE OFERTAS", las cuales serán recibidas únicamente en la PLATAFORMA DEL SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que se radiquen en la Ventanilla Única de la Entidad, ubicada en la Avenida Colombia, Barrio Sarie Bay en la Isla de San Andrés, de realizarse este evento, los sobres respectivos serán devuelto al oferente, sin abrir.

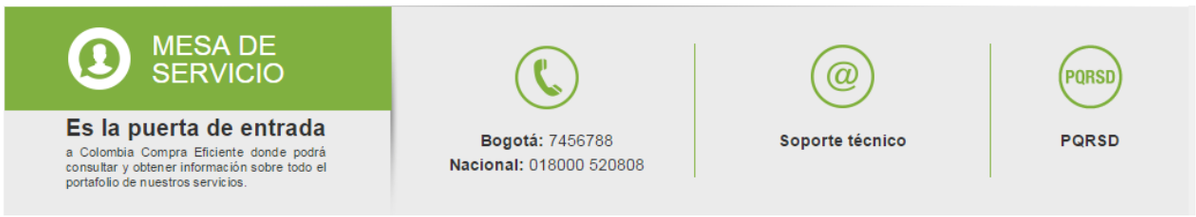
8.2 CIERRE

En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de los sobres que contienen las ofertas en la plataforma SECOP II.
El cierre del proceso se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso.

Cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo soliciten un número plural de interesados en participar, el INFOTEP, mediante la expedición de ADENDA, podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

NOTA 1: Se informa a los interesados en el presente proceso de selección, que solo se tendrán en cuenta aquellas ofertas presentadas a través de www.contratos.gov.co **(SECOP II),** para lo cual deben estar registrados en debida forma.

NOTA 2: EN CASO DE DUDAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA, COMUNÍQUESE CON LA MESA DE AYUDA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:



8.3 INFORMES DE EVALUACION

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes en la **PLATAFORMA DEL SECOP II**, durante los **tres (3) días hábiles** siguientes a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso.

Durante este plazo los oferentes podrán presentar observaciones a dichos informes, las cuales, de conformidad con lo establecido en la ley, serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso. **En ejercicio de esta facultad los participantes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**

8.4 TERMINO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO Y AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR

La adjudicación del presente proceso de selección, se realizará en la **fecha y hora señalada en cronograma del proceso,** una vez vencido el plazo otorgado a los oferentes para subsanar, a través de acto administrativo motivado, el cual será notificado personalmente al proponente favorecido y publicado en el **Secop**.

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa.

La entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, en el evento en que el proponente adjudicatario inicial no suscriba y/o legalice el contrato dentro de los plazos señalados por la entidad, decisión que se adoptará mediante resolución motivada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado para el efecto.

La adjudicación del proceso se hará mediante resolución motivada, proferida por el INFOTEP, que se notificará personalmente al oferente favorecido, y se comunicará a los demás oferentes.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga al INFOTEP Y a los adjudicatarios, y contra él no proceden recursos por la vía gubernativa. (Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007).

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del **numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.**

Notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido o sus representantes legales, deberán presentarse a suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.

8.5 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El proponente favorecido recibirá notificación por escrito de la adjudicación del contrato, lo mismo se notificará a los demás oferentes.

8.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la administración podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable (numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993).

La declaratoria de desierta se formalizará mediante Acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes por medio de la plataforma del SECOP II, Contra la Resolución que declare desierta de la Selección abreviada de Menor Cuantía por declaratoria de desierta, procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en la Ley 1437 de 2011.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y no presenta la garantía única dentro del plazo señalado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

8.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Toda propuesta que presente alguna de las irregularidades que se indican a continuación, será **RECHAZADA** dejando constancia de ello en el informe respectivo.

8.7.1 Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

8.7.2 Cuando la propuesta se presenta en forma extemporánea o en lugar diferente al establecido en estos pliegos de condiciones.

8.7.3 Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

8.7.4. Cuando la propuesta económica **supere** el presupuesto oficial señalado ó cuando sea presentada sin tener en cuenta los requisitos exigidos.

8.7.5 Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de Selección Abreviada señalado en el pliego de condiciones.

8.7.6. Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.

8.7.7. La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.

8.7.8. Cuando el proponente habiendo sido requerido, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones, sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes.
8.7.9. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente, o se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a **Entidad.**

8.7.10. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente convocatoria

8.7.11. Cuando con la propuesta no se presente la garantía de seriedad.

8.7.12. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje.

8.7.13. Cuando el oferente no cotiza la totalidad de los componentes del objeto de este proceso

8.7.14. Cuando el oferente presente en el Anexo No. 1: "Carta de Presentación de la Propuesta", valor distinto al ofertado en la plataforma SECOP II o viceversa.

8.7.15. Cuando la propuesta y los documentos soportes no se presente por la plataforma del Secop II.

8.7.16. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables, no se soporte el valor ofrecido por el proponente.

8.7.17. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, o se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

8.7.18. Cuando el proponente presente propuestas parciales o aquellas que modifiquen las condiciones establecidas en esta convocatoria.

8.7.19. Cuando el proponente no tenga la capacidad para participar, ofertar y contratar en el proceso.

8.7.20. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que refiere los artículos 218, 342, 351 370 y 454 del código de comercio.

8.8. Procedimiento en caso de empate:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020 así:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	**COMO ACREDITAR EL CRITERIO**
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3*. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total

establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4*. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5*. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.

***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados,*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

8.9 Adjudicación con oferta única.

La Entidad Estatal adjudicará el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente pliego.

En el evento en que el proponente seleccionado no decida aceptar la adjudicación, la entidad procederá a adjudicarle al oferente que figure en segundo lugar del orden de elegibilidad.

8.10. De la devolución de la garantía

Finalizado el proceso de selección, al adjudicatario se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato.

A los oferentes que ocupen el segundo (2º) y tercer (3er.) lugar, se les devolverá luego de perfeccionado el contrato que se adjudica a los demás oferentes, si así lo solicitan, una vez firmado el contrato resultante de este proceso de selección.

Si se declara desierto el proceso de Selección Abreviada, las propuestas y la garantía de seriedad de la propuesta se devolverán a cada oferente con la notificación escrita de este hecho o se resuelva el recurso correspondiente, según el caso.

8.11. Prórroga de la garantía

La entidad se reserva la facultad, en caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, de exigir a los oferentes clasificados en segundo (2do.) y tercer (3er.) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, por un término de dos (2) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del primer plazo.

CAPITULO IX

ANÁLISIS DE RIESGOS: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, el INFOTEP determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto puede presentar los siguientes riesgos relacionados en el Formato Matriz de Riesgos (anexo fuera del pliego).

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dichos operarios no tendrán relación laboral alguna con el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional de San Andrés, Isla - INFOTEP.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto.

Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso licitatorio.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

CAPITULO X

9. GARANTÍAS: Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- **Calidad de los equipos**: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Parágrafo primero: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Parágrafo Segundo: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas

10.2 ACUERDOS COMERCIALES:

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el anexo 4 de la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales en el numeral 14 estipula las convocatoria limitada a MIPYME, por la tanto este proceso no se encuentra cobijado por acuerdo internacionales o Tratados de Libre Comercio, dada la excepción existente.

CAPITULO XI

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El Oferente deberá suscribir el contrato que genere este proceso de selección, con observancia de la Constitución Política, las normas contractuales, civiles, comerciales, fiscales, administrativas y tributarias vigentes. Las cláusulas del contrato guardarán completa concordancia con los aspectos que figuren en la solicitud de oferta, propuesta evaluada y negociada.

El objeto del contrato que se suscriba con el oferente que resulte seleccionado al terminar el presente proceso de Selección Abreviada No. 015 de 2021

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

23. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
24. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
25. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilataciones innecesarias.
26. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
27. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
28. Suministrar los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
29. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF).
30. Reportar de inmediato al supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
31. Presentar al supervisor del contrato los informes concertados de las actividades desarrolladas.
32. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
33. Defender en todas sus actuaciones los intereses del INFOTEP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
34. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del INFOTEP.
35. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).
36. El contratista deberá conforme lo dispone y exige el Decreto 1072 de 2015 tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Garantizar que el recurso humano a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST2.3.3.
37. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
38. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social cuando corresponda.
39. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.
40. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.

41. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del contrato.
42. Los bienes deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento, lo cual será responsabilidad del contratista.
43. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
44. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

11.2 . Obligaciones del Infotep

1. Prestar la mayor colaboración e información al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Verificar y recibir de EL CONTRATISTA el 100% de los bienes descritos en la ficha técnica.
3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato a través de su supervisor.

11.3. Especificaciones

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en estos pliegos son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que la entidad determine pactar.

11.4 Domicilio

Los servicios a contratar se ejecutarán en las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP y se fija para los efectos contractuales como domicilio el Departamento de San Andrés Isla.

11.5. Valor y forma de pago
Para amparar la presente contratación se expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No**. 20221** de fecha 12 de octubre de 2021, con cargo a la Dependencia: 000 GESTION GENERAL. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-6-0-2202028-02, Adquisición de Bienes y Servicios por valor de Ochenta y Cinco Millones de Pesos ($85´000.000, oo).

Se excluye en IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

La entidad cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el INFOTEP SAN ANDRÉS de la siguiente manera: Se cancelará al contratista UN SOLO PAGO, por el total del contrato, una vez finalice el plazo del contrato a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro y demás trámites administrativos legales y fiscales y nota de entrada al almacén firmada por el almacenista del Centro y el supervisor del contrato.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11.6 Adición:

El contrato que se celebre se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

11.7 Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, INFOTEP, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores.

En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa del INFOTEP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere el contratista, el INFOTEP SAN ANDRÉS, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los trabajos motivos del contrato.

11.8 Multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el INFOTEP impondrá multas diarias equivalentes al cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

El valor de la multa o multas impuestas podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y normas que regulen dicha materia. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el INFOTEP las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo.

11.9 Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del INFOTEP cobrará como indemnización una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del INFOTEP a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el veinte por ciento (20%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento.

El INFOTEP, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única.

Si lo anterior no fuera posible, El INFOTEP cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará el INFOTEP, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

11.8. Firma del contrato:

El contrato que se celebre deberá suscribirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectivo contrato.

11.9. Régimen del contrato:

El contrato que se celebre se sujetará a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En lo no previsto en dichas normas, se aplicará lo establecido en el Código de Comercio.

11.10 Cláusulas Excepcionales:

Al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

11.11. Fuerza Mayor:

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por demora e imposibilidad en ejecutar el contrato, cuando tales hechos ocurran como resultado de huelga causada por razones no imputables al mismo, sabotaje, motín, guerra u otra causa constitutiva de fuerza mayor debidamente comprobada, en cuyo caso la SNR., concederá ampliación del plazo y no impondrá sanción alguna.

11.12. Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral:

De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el INFOTEP podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato en los términos y condiciones en él previstos.

11.13. Cesión del Contrato:

El contratista no podrá ceder el contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica, Nacional o Extranjera sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.

11.14. Terminación del Contrato:

El Contrato además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, puede darse por terminado por las siguientes causas:

1. Mutuo Acuerdo
2. Expiración del término pactado

11.15. Liquidación:

El contrato se liquidará de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen dentro de los dentro de los plazos allí previstos.

11.16. Exclusión de Relación Laboral:

EL CONTRATISTA en ejercicio de la labor encomendada actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a horarios, ni subordinación laboral. Queda claramente entendido que el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor de los honorarios acordados en la cláusula tercera del mismo.

PARÁGRAFO: Para dar inicio al contrato, el CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, A.R.L. y pensiones, y los pagos por este concepto estarán a su cargo.

11.17. Perfeccionamiento del contrato:

El contrato a celebrar quedará perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre objeto y la contraprestación que se haya consignado por escrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

11.18 Supervisión del Contrato:

El INFOTEP ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Profesional Universitario con Funciones de Bienestar quien deberá cumplir con los deberes, obligaciones y responsabilidades asignadas por la Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011 a:

1. Seguimiento técnico: verificar que los servicios ofrecidos cumplan con los requerimientos y las condiciones establecidas por la Entidad.
2. Administrativo: se hará una supervisión del contrato en cuanto a las obligaciones del mismo.
3. financiero, contable: se verificará que los precios adjudicados se respeten, es decir que sean acordes a la propuesta.
4. Jurídico (cuando aplique)

La Supervisión deberá entre otras cosas, velar por el cumplimiento de lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 relacionadas con el cumplimiento de parte del contratista de todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

La Supervisión no podrá eximir o modificar ninguna de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

11.19. Requisitos para la ejecución del contrato:

Una vez perfeccionado el contrato, la entidad procederá a realizar el correspondiente registro presupuestal y a aprobar la garantía única de cumplimiento del contrato.

11.20. ANALISIS DE RIESGOS:

Cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual *(Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993)*, o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse para el objeto a contratar, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. *(Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera)*

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dichos operarios no tendrán relación laboral alguna con el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el INFOTEP determinará y enumerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto puede presentar los siguientes riesgos relacionados en el **Formato Matriz de Riesgos (anexo fuera del pliego).**

SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora
(Original Firmado)

ANEXOS

- **ANEXO 1.** MODELO DE CARTA DE PRESENTACION
- **ANEXO 2.** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **ANEXO 3.** CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
- **ANEXO 4.** ESPECIFICACIONES TECNICAS
- **ANEXO 5.** PROPUESTA ECONOMICA PUESTO Y HORARIO
- **ANEXO 6.** APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- **ANEXO 7.** CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL
- **ANEXO 8.** MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla_____ de 2021

Señores
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia–INFOTEP
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Presentación Propuesta **-** Selección Abreviada SAMC No. 018-2021
El suscrito_____, en nombre de_____de acuerdo con los pliegos de condiciones de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, para participar en el proceso pre – contractual de la referencia y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribirlo y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la Entidad y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones.

Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Vigencia de la Oferta: _____

Valor de la Oferta: _____

No. de la póliza de Seriedad de la Propuesta: _____

Nombre completo del proponente _____
Nombre del representante legal (si se trata de persona jurídica o unión temporal)
Dirección _____
Teléfono comercial y fax del proponente _____

_____
(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____ de _____
NIT No. _____

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación No. 018 de 2021, cuyo objeto es la **IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV Y LA ADQUISICIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, COMO LO SON, CÁMARAS DE SEGURIDAD IP, NVR DVR O XVR, SWITCHES PoE ADMINISTRABLES, DISCOS DUROS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DIGITAL, CAJAS HERMÉTICAS, CABLEADO, CANALETAS O TUBERÍAS, PANTALLAS DE MONITOREO, ENTRE OTROS ACCESORIOS, TODO LO MENCIONADO ES REQUERIDO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE DE VIDEO VIGILANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA– INFOTEP. CODIGO UNSPSC 46171622**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EXPECIFICA

Proceso de Selección Abreviada SAMC No__018__ de 2021.

Oferente: _____

ITEM	CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMLV

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las obras, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Nombre del Proponente: _____
NIT o C.C.: _____
Nombre del Representante Legal_____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Firma del Proponente: _____

ANEXO 4.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Marca a ofertar	Modelo a ofertar	Referencia
1	Network Video Recorder (NVR)	64CH H.265+ DECODIFICACION 4CH@4K O 16CH@2MP AB ENTRADA 320MBPS 8 SATA 2 HDMI	**1**			
2	Cámara IP tipo bala 4 MP	VISION DIA/NOCHE REAL, IR SMART LED 60M, CHIP CMOS 1/3", STARLIGHT, LENTE MOTORIZADO 2.7-13.5MM, SLOT PARA MEMORIA MICRO SD (256GB), H.265, WDR REAL (120DB), 3DNR, AWB, AGC, BLC, HLC, POE+, IP67, 12VDC-1A.	**18**			
3	Cámara IP tipo domo 4 MP	VISION DIA/NOCHE REAL, IR SMART LED 40M, CHIP CMOS 1/3", STARLIGHT, LENTE MOTORIZADO 2.7-13.5MM, SLOT PARA MEMORIA MICRO SD (256GB), H.265, WDR REAL (120DB), 3DNR, AWB, AGC, BLC, HLC, POE+, IP67, 12VDC-1A.	**18**			
4	Cable UTP	CABLE UTP PAR TRENSADO CATEGORIA 6 EXTERIOR O INTEMPERIE 100% CERTIFICADO.	**2500**			
5	Disco Duro	DISCO DURO 6TB INTELLIPOWER 3.5 SATA WD CACHE 128 5640 RPM	**2**			
6	Tuberia	TUBERÍA SCH40 1", TUBERÍA SCH40 3/4", ACCESORIOS SCH40 PARA TUBERÍA.	**1**			
7	Cajas de registro	CAJAS REGISTROS TERMOPLÁSTICAS Y ELEMENTO DE FIJACIÓN.	**1**			
8	Patch Panel	PATCH PANEL 48 CATEGORIA 6 PUERTOS CON JACK CATEGORIA 6.	**1**			
9	Bandeja para Rack	BANDEJA PARA RACK DOS (2) UNIDADES, CINTA VELCRO DOBLE FAS 30MTS, PDU REGULADA, AMARRAS PLASTICAS, ORGANIZADOR HORIZONTAL 2UR TRES (3) UNIDADES, KIT DE TIERRA	**1**			

		PARA ATERRIZAR EQUIPOS (CONECTORES, TERMINALES, CABLE VERDE, BARRAJE DE COBRE).				
10	Certificación de Puntos de Red.	CERTIFICACIÓN PUNTOS DE RED CATEGORIA 6 (EQUIPO FLUKE) ENTREGA DE INFORME.	**36**			
11	Marquillaje de Camaras	MARQUILLAS EN CAMARAS, CABLE EN AMBAS PUNTAS, PACH CORD EN ANBAS PUNTAS, PATCH PANEL EN TODOS SUS PUERTOS.	**250**			
12	Cajas Termoplasticas.	CAJAS TERMOPLASTICAS PARA CONEXIÓN DE CAMARAS.	**45**			
13	Patch Cord	PATCH CORD 1MT CATEGORIA 6 CERTIFICDOS COLOR VERDE.	**41**			
14	Switch	SWITCH 24 PUERTOS PoE y SFP CON TRANSIVERS TIPO LC MULTIMONODO Y PATCH CORD LC/LC 3MTS SEIS (6) UNIDADES, CONFIGURACION Y CREACION DE RED VLAN.	**2**			
15	Implementación	COSTO DE MANO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.	**1**			
TOTALES			**2.918 Unidades**			

ANEXO 5

PROPUESTA ECONOMICA

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES.
LA CIUDAD

PROPUESTA ECONOMICA:

Selección Abreviada de menor Cuantía SAB No. 018 DE 2021: "**IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV Y LA ADQUISICIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, COMO LO SON, CÁMARAS DE SEGURIDAD IP, NVR DVR O XVR, SWITCHES PoE ADMINISTRABLES, DISCOS DUROS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DIGITAL, CAJAS HERMÉTICAS, CABLEADO, CANALETAS O TUBERÍAS, PANTALLAS DE MONITOREO, ENTRE OTROS ACCESORIOS, TODO LO MENCIONADO ES REQUERIDO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE DE VIDEO VIGILANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA – INFOTEP. CODIGO UNSPSC 46171622**

ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
1	Network Video Recorder (NVR)	64CH H.265+ DECODIFICACION 4CH@4K O 16CH@2MP AB ENTRADA 320MBPS 8 SATA 2 HDMI	**1**		
2	Cámara IP tipo bala 4 MP	VISION DIA/NOCHE REAL, IR SMART LED 60M, CHIP CMOS 1/3", STARLIGHT, LENTE MOTORIZADO 2.7-13.5MM, SLOT PARA MEMORIA MICRO SD (256GB), H.265, WDR REAL (120DB), 3DNR, AWB, AGC, BLC, HLC, POE+, IP67, 12VDC-1A.	**18**		
3	Cámara IP tipo domo 4 MP	VISION DIA/NOCHE REAL, IR SMART LED 40M, CHIP CMOS 1/3", STARLIGHT, LENTE MOTORIZADO 2.7-13.5MM, SLOT PARA MEMORIA MICRO SD (256GB), H.265, WDR REAL (120DB), 3DNR, AWB, AGC, BLC, HLC, POE+, IP67, 12VDC-1A.	**18**		
4	Cable UTP	CABLE UTP PAR TRENSADO CATEGORIA 6 EXTERIOR O INTEMPERIE 100% CERTIFICADO.	**2500**		
5	Disco Duro	DISCO DURO 6TB INTELLIPOWER 3.5 SATA WD CACHE 128 5640 RPM	**2**		
6	Tuberia	TUBERÍA SCH40 1", TUBERÍA SCH40 3/4", ACCESORIOS SCH40 PARA TUBERÍA.	**1**		
7	Cajas de registro	CAJAS REGISTROS TERMOPLÁSTICAS Y ELEMENTO DE FIJACIÓN.	**1**		

8	Patch Panel	PATCH PANEL 48 CATEGORIA 6 PUERTOS CON JACK CATEGORIA 6.	**1**		
9	Bandeja para Rack	BANDEJA PARA RACK DOS (2) UNIDADES, CINTA VELCRO DOBLE FAS 30MTS, PDU REGULADA, AMARRAS PLASTICAS, ORGANIZADOR HORIZONTAL 2UR TRES (3) UNIDADES, KIT DE TIERRA PARA ATERRIZAR EQUIPOS (CONECTORES, TERMINALES, CABLE VERDE, BARRAJE DE COBRE).	**1**		
10	Certificación de Puntos de Red.	CERTIFICACIÓN PUNTOS DE RED CATEGORIA 6 (EQUIPO FLUKE) ENTREGA DE INFORME.	**36**		
11	Marquillaje de Camaras	MARQUILLAS EN CAMARAS, CABLE EN AMBAS PUNTAS, PACH CORD EN ANBAS PUNTAS, PATCH PANEL EN TODOS SUS PUERTOS.	**250**		
12	Cajas Termoplasticas .	CAJAS TERMOPLASTICAS PARA CONEXIÓN DE CAMARAS.	**45**		
13	Patch Cord	PATCH CORD 1MT CATEGORIA 6 CERTIFICDOS COLOR VERDE.	**41**		
14	Switch	SWITCH 24 PUERTOS PoE y SFP CON TRANSIVERS TIPO LC MULTIMONODO Y PATCH CORD LC/LC 3MTS SEIS (6) UNIDADES, CONFIGURACION Y CREACION DE RED VLAN.	**2**		
15	Implementación	COSTO DE MANO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.	**1**		
TOTALES			**2.918 Unidades**		

NOTA: El proponente no podrá superar el valor unitario de los ítems ni el total de la sumatoria de los valores unitarios del cuadro, so pena de rechazo de la propuesta. Este valor será tenido en cuenta para la calificación del precio en la justificación del presupuesto.

ANEXO No. 6 –

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo_____ en calidad de representante legal de la empresa_____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

El Proponente debe relacionar el país de origen de cada uno de los bienes que se relacionan a continuación, con el fin de establecer el puntaje de apoyo la industria nacional.

Servicios	Puntaje	Señale con una X el ofrecimiento que realiza en el ítem de bienes
Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	25	
Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	20	
Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	5	

El proponente que no realice ofrecimiento obtendrá cero (0)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No. 07

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y CUOTA DE APRENDIZAJE
(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo_____, en calidad de (Revisor Fiscal o Contador) de la Persona Jurídica _____, identificada con el Nit. No. _____, con cédula de ciudadanía No._____ en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la citada empresa se encuentra al día cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización y Multas Ministerio de Trabajo), cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos los empleados, por un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Firma: _____
Nombre: _____
C. C. No. _____

En calidad de: (Revisor Fiscal / Contador o Representante Legal)
Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal / Contador) No. _____

Adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

NOTAS:
1. En el evento que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.
2. En el evento que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), deberá indicar dicha circunstancia.

ANEXO 8

MINUTA

CONTRATANTE:	**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA INFOTEP.**
CONTRATISTA:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
OBJETO:	**IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV Y LA ADQUISICIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, COMO LO SON, CÁMARAS DE SEGURIDAD IP, NVR DVR O XVR, SWITCHES PoE ADMINISTRABLES, DISCOS DUROS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DIGITAL, CAJAS HERMÉTICAS, CABLEADO, CANALETAS O TUBERÍAS, PANTALLAS DE MONITOREO, ENTRE OTROS ACCESORIOS, TODO LO MENCIONADO ES REQUERIDO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE DE VIDEO VIGILANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA– INFOTEP. CODIGO UNSPSC 46171622**
VALOR:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
PLAZO:	**treinta (30) días**

Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTORA y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÒN TÈCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS Y PROVIDENCIA –INFOTEP**-, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2.019, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2016 emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE,** y por la otra _____, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, que mediante acta No. _____está autorizada para obrar y suscribir contratos en nombre y representación de la firma _____**con NIT** _____, con domicilio en esta localidad debidamente autorizada para la prestación del servicio de aseo, cafetería y mantenimiento, mediante Resolución No_____ de _____ del Año _____ y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se rige por las presentes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. **A)** Que mediante resolución No. _____ del ___ de _____ de 2021 se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 018 de 2021, dando así cumplimiento a lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015. **B)** Que con ocasión de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 018 de 2021, presentó oferta el siguiente oferente: _____**con NIT** _____**C)** Que mediante Acta Adjudicación y Resolución No. ____de _____de 2021, se adjudicó el contrato objeto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 018 de 2021 a _____**con NIT** _____., quien cumple con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 018 de 2021. Con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV Y LA ADQUISICIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, COMO LO SON, CÁMARAS DE SEGURIDAD IP, NVR DVR O XVR, SWITCHES PoE ADMINISTRABLES, DISCOS DUROS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DIGITAL, CAJAS HERMÉTICAS, CABLEADO, CANALETAS O TUBERÍAS, PANTALLAS DE MONITOREO, ENTRE OTROS ACCESORIOS, TODO LO MENCIONADO ES REQUERIDO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE DE VIDEO VIGILANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA– INFOTEP. CODIGO UNSPSC 46171622**. **CLAUSULA SEGUNDA:** DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos números 4º y 5º respectivamente, de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA TERCERA:** VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de: _____**M/cte**, según los precios estipulados en la propuesta presentada de _____ ___de 2021 **CLAUSULA CUARTA:** FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por EL INFOTEP e la siguiente manera: Realizará por pagos mensuales e iguales o por fracción del servicio prestado conformidad con la propuesta económica presentada y de la siguientes manera: _____pagos mensuales y según la factura presentada y aprobada, todas las facturas serán pagadas, previo recibido a

satisfacción del servicio de vigilancia prestado por parte de la Vicerrectora Administrativa y Financiera o su supervisor delegado y al agotamiento de las diligencias. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO**: El término de duración del presente contrato será de **treinta (30) días** contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio por parte del Vicerrectora Administrativa y Financiera. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION**: el contratista no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del INFOTEP, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTIAS**. El contratista se compromete a constituir a favor del INFOTEP una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al INFOTEP, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **A) Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **B) Calidad de los equipos**: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA OCTAVA:** CADUCIDAD: EL INFOTEP, podrá declarar la Caducidad Administrativa del presente contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLAUSULA NOVENA**: **SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DEL CONTRATO**. El Infotep ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Vicerrectora Administrativa y Financiera o el funcionario que esté delegue, quien en otra de sus funciones deberá verificar la contratación del personal que cumpla con los fines del objeto contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: de acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el INFOTEP podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA:** PENAL Y PECUNARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista pagará al INFOTEP una cuantía equivalente del 10% del valor del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: El INFOTEP, se obliga a reservar la suma de**:** _____ **MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2021, con cargo a la disponibilidad presupuestal número No. **20221** de fecha 12 de octubre de 2021, con cargo a la Dependencia: 000 GESTION GENERAL. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-6-0-2202028-02, Adquisición de Bienes y Servicios por valor de Ochenta y Cinco Millones de Pesos ($85´000.000, oo).expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto del INFOTEP. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:** Art. 50 Ley 789 de 2002 para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de seguridad Social Integral. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: corresponde al **INFOTEP** además de los deberes señalados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones especiales a) Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, b) : **CLAUSULA SEGUNDA**: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.**Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, Pliego de Condiciones, Contrato de compraventa y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin. 2. Responder por la buena calidad de los equipos en el objeto del presente Contrato. 3. Definir, documentar y ejecutar el plan de pruebas requerido para verificar la funcionalidad de los equipos suministrados e instalados. 4. Cumplir con las características técnicas mínimas exigidas por el INFOTEP. 5. Las demás que surjan durante el desarrollo del contrato y que sean de su naturaleza. 6. Avisar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o cambio forzoso de alguno de los ítems. 7. Presentar informes de actividades mensuales. 8. Reportar de manera inmediata al supervisor, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 9. Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se le formulen. 10. Preparar y presentar los informes que requieran el Infotep. 11. Toda comunicación entre el contratista y el contratante deberá constar por escrito. 12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con lo establecido en este estudio previo, el cual forma parte integral del contrato. 13. El contratista deberá conforme lo dispone y exige el **Decreto 1072 de 2015** tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Garantizar que el recurso humano a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 7) Estar afiliado al Sistema General de Salud, Pensión y Acreditar con cada una de las planillas de pagos, la Gestión de tiempos, así como las planillas mensuales donde se acrediten los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), estos se acreditan únicamente por el sistema PILA o Planilla Asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Colombia, Sector Sarie Bay. El contrato se regirá por la Ley 80 de 1.993, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA:** PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, Para su ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, lo cual se hará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto Nacional. 2) La aprobación de la Garantía Única de cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA:** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Certificados de disponibilidad presupuestal No. **20221** de fecha 12 de octubre de 2021,**2**) Registro presupuestal. 3) Garantía Única y su respectiva resolución de aprobación.4) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría, del representante legal. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal. 5) Fotocopia de la cedula de Ciudadanía y OCCRE del representante legal. 6) Estudio de oportunidad y conveniencia. 7) Certificado Judicial, del representante legal. 8) Registró Único Tributario (RUT), del contratista. 09) Propuesta de _____de 2021, y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del presente contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del contratista. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los ( ) días del mes de_____ (2021).

INFOTEP **CONTRATISTA**

SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora El Rep. Legal.